



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXII - Nº 126
CORDOBA, (R.A.), MARTES 30 DE JULIO DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

RÉGIMEN GENERAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Haber Mínimo Jubilatorio

A partir del 1º de julio de 2013.

Decreto Nº 785

Córdoba, 1º de julio de 2013

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 53 -primer párrafo- de la Ley Nº 8024, t.o. por Decreto Nº 40/2009, reglamentada por Decreto Nº 41/2009.

Y CONSIDERANDO:

Que las normas previsionales contemplan mecanismos de actualización permanente de los haberes previsionales con la finalidad de garantizar una adecuada protección social para los jubilados y pensionados provinciales, resulta conveniente en esta instancia el incremento del haber mínimo jubilatorio.

Que resulta pertinente y prioritario apelar a este mecanismo a los fines de mejorar los ingresos de los adultos mayores que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad social.

Que, dentro de un manejo prudente y austero de los fondos previsionales es factible introducir un nuevo aumento sobre el haber mínimo de manera de continuar avanzando en el objetivo de justicia social.

Por ello la norma legal citada y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fijase a partir del 1º de julio de 2013, el haber mínimo a percibir por los beneficiarios del Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, en la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), con las siguientes excepciones:

a) los beneficiarios de Pensión por Indigencia otorgados en el marco de lo prescripto por los artículos 44 y 57 de la Ley Nº 8.024, reglamentada por el entonces Decreto Nº 382/92, en cuyo caso el haber será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber mínimo de jubilación establecido por el presente Decreto.

b) los supuestos previstos en el artículo 53, tercer párrafo "in fine", de la Ley Nº 8.024, t.o. por Decreto Nº 40/2009.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas, Ministro Jefe de Gabinete y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, dése a la Secretaría de Previsión Social, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

Dr. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

MINISTERIO DE
**JUSTICIA y
DERECHOS HUMANOS**

Congresos Internacionales

*Violencia hacia la Mujer y sobre
Delitos contra la Integridad Sexual.*

Resolución Nº 84

Córdoba, 24 de junio de 2013

VISTO: La solicitud formulada por la señora Presidenta del Consejo Provincial de la Mujer, Dra. Graciela Ruiz.

Y CONSIDERANDO:

Que los días 12, 13 y 14 de Agosto de 2013 se realizará en la ciudad de Córdoba, el "II Congreso Internacional sobre Violencia hacia la Mujer y III Congreso Internacional sobre Delitos Contra la Integridad Sexual", organizado por el Consejo Provincial de la Mujer.

Que en el evento, a través de conferencias magistrales y mesas-paneles de disertación, se abordarán los ejes temáticos planteados: violencia hacia la mujer, delitos contra la integridad sexual, informes de instituciones internacionales en Argentina y políticas públicas nacionales y provinciales, sus avances y retrocesos.

Que en la ocasión, disertarán destacados académicos y representantes de Organizaciones Internacionales, del Gobierno Nacional y de Gobiernos Provinciales, contando entre otros con la presencia de Michael Freedman, Irene Intebi, Fely González Vidosa, Carmen Colazo, Alda Facio, Eva Giberti y Stella Maris Martínez.

Que asimismo, el día 15 de Agosto de 2013 en la sede del citado Consejo Provincial tendrá lugar el Foro del Congreso, en el que se expondrán ponencias seleccionadas.

Que por lo expuesto, corresponde en esta instancia otorgar la adhesión a la actividad que se promueve, en virtud de su importancia y trascendencia en el ámbito social y jurídico, en consonancia con las políticas públicas planteadas por el Gobierno de la Provincia sobre la temática a desarrollar.

Por ello, y en el marco de las competencias conferidas a esta cartera ministerial por Ley Nº 10.029;

**LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

1º.- DECLARAR de Interés del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el "II CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y III CONGRESO

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Decreto N° 717

Córdoba, 17 de junio de 2013

VISTO: La renuncia presentada por el Ing. Gustavo Orlando GATTONI, al cargo de Director General Planeamiento y Desarrollo Energético dependiente de la Secretaría de Desarrollo Energético, del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía.

Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, procede en esta instancia su aceptación, agradeciéndole al Ing. GATTONI los servicios prestados en el ejercicio del cargo para el que fuera designado.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Ing. Gustavo Orlando GATTONI (M. I. N° 13.681.501), al cargo de Director General Planeamiento y Desarrollo Energético de la Secretaría de Desarrollo Energético, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Energía y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 554

Córdoba, 20 de mayo de 2013

VISTO: El Decreto 2500/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto II) A) para cubrir los cargos vacantes de Jefatura de Departamento, Jefatura de División y Jefatura de Sección, y punto II) B) para cubrir los cargos vacantes de Director de Jurisdicción, Subdirector de Jurisdicción y Jefe de Área, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, con fecha 9 de Mayo de 2011 fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables de todas las Jurisdicciones y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que conforme al cronograma establecido, se decepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 17 de Mayo al 01 de Junio de 2011 a las 18 horas, publicitándose la nómina de inscriptos por Jurisdicción en las respectivas sectoriales de personal.

Que los días 07 – 08 y 09 de Junio 2011 se previeron para, las excursiones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas, por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción

correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, la ratificación de la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el 25 de Junio de 2011 y la determinación de lugares y horarios fijados a tal fin.

Que a partir del 27 de Mayo de 2011, se contó con la asistencia de un Comité Académico conformado por profesionales propuestos por la Facultad de Derecho de la UNC, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Villa María, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento durante el proceso concursal, del mecanismo y estipulaciones previstos en la Ley 9361 y Decreto 2500/2010 aplicables en la materia.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría General de la Gobernación, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes durante los días 24 y 25 de Junio de 2011 certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que durante los días 18 al 25 de Julio de 2011 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del art. 78 de la Ley 5350 (T.O. por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que en el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de Jefe de Departamento Flora y Fauna en el ámbito de la Secretaría de Ambiente, corresponde a la señora Claudia del Carmen Zana (M. I. N° 21.778.861).

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de la entonces Secretaría de Ambiente con el N° 213/2011, por Fiscalía de Estado bajo el N° 341/2013 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Claudia del Carmen Zana (M. I. N° 21.778.861), en el cargo vacante de Jefe de Departamento Flora y Fauna de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el cargo que, de corresponder, deberá ser adecuado y/o reconvertido de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agua, Ambiente y Energía y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- Protocolicése, comuníquese, notifíquese dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 84

Crean Consejo...

INTERNACIONAL SOBRE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL", organizado por el Consejo Provincial de la Mujer, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de Agosto de 2013, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

DRA. GRACIELA CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto N° 1664

Córdoba 27 de diciembre de 2012

VISTO: El Expediente N° 0047-015695/11/R2, del Registro de la Dirección General de Arquitectura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones; se propicia la aprobación del Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "NUEVA INSTALACIÓN SANITARIA EN EL EDIFICIO DEL HOSPITAL SAN ROQUE, ubicado en Bajada Pucará N° 1900 – B° Crisol - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", suscripta con fecha 3 de agosto de 2012, entre el Director General de Arquitectura y el Apoderado General de la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/10 modificatorio de su similar N° 1133/10 y lo dispuesto por Resolución N° 013/11 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme Acta de Aceptación de Metodología de Análisis para Redeterminación de Precio obrante en autos y Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que consta en autos que el porcentaje de ejecución de obra acumulada a abril/12 es de 0,00%, no habiéndose liquidado porcentaje alguno en concepto de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta.

Que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Anexo I al Decreto N° 1133/10, rectificado por su similar N° 1231/10, y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 013/11, se verificó una variación del 8,11%, por lo que se procedió a calcular el Fri (Factor de Redeterminación del mes de redeterminación), verificándose un porcentaje de variación de costos a partir del mes de abril/12 del 7,30%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la última redeterminación (diciembre/11), lo que implica reconocer a la contratista por dicho concepto un monto de \$ 589.703,29 ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a la Suma de \$ 8.670.316,22.

Que en consecuencia al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/10 modificatorio de su similar N° 1133/10 y verificada la existencia de los supuestos que toman precedente la aplicación del precitado Decreto, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación de precio de contrato, por lo que ha procedido a suscribir el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos.

Por ello, las normas legales citadas, los artículos 13 y 14 del Anexo 1 al Decreto N° 1231/10 modificatorio de su similar N° 1133/10, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura bajo el N° 499/12, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1090/2012, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de la segunda

Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "NUEVA INSTALACIÓN SANITARIA EN EL EDIFICIO DEL HOSPITAL SAN ROQUE, ubicado en Bajada Pucará N° 1900 – B° Crisol - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", por la Suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 589.703,29), suscripta con fecha 3 de agosto de 2012, entre el Director General de Arquitectura, por una parte y el Apoderado General de la Empresa "JUAN PABLO MARTINAZZO", contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra el presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 589.703,29) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/001861, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00, Importe Ejercicio Futuro Año 2013.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precio.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que la Dirección General de Arquitectura requerirá a la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_d1664.pdf

Decreto N° 798

Córdoba, 1° de julio de 2013

VISTO: el Expediente N° 0182-030385/2013 del registro de la Policía de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la autorización para el llamado a Licitación Pública a fin de contratar la adquisición de Cien (100) Vehículos para Patrulleros 0 Km., tipo Pick Up, Camioneta Doble Cabina, con destino a la Policía de la Provincia de Córdoba, con un presupuesto oficial de Pesos Veintidós Millones Novecientos (\$22.900.000,00).

Que obra la presentación efectuada por el señor Jefe de Policía de la provincia propiciando la presente adquisición, consignando la necesidad de contar con los vehículos solicitados para cumplir con el objetivo principal de la Institución Policial en materia de prevención y seguridad.

Que se incorporan los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que se adjunta Nota de Pedido N° 2013/000182, por el monto total de Pesos Veintidós Millones Novecientos Mil (\$ 22.900.000,00), importe en que se estima ascenderá la presente contratación.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante cinco (05) días de conformidad

a las previsiones del Art. 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901, (T.O. Ley 6.300 y sus modificatorias) e insertarse en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que la gestión que por estos actuados se promueve, encuadra en las disposiciones del artículo 13 inc. a) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. por Ley 6.300 y sus modificatorias), y los pliegos acompañados resultan ajustados a las previsiones del punto 2.1 del Decreto N° 1882/80, Régimen de Contrataciones de la Ley de Contabilidad Provincial.

Por ello, normativa citada, lo dispuesto por la Ley N° 7631, por el artículo 39 de la Ley N° 10.116, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el N° 307/2013 y por Fiscalía de Estado bajo N° 550/2013 y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- LLÁMASE a Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de Cien (100) Vehículos para Patrulleros 0 Km., tipo Pick Up, Camioneta Doble Cabina, con destino a la Policía de la Provincia de Córdoba, en base a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I, Anexo II y Anexo III, compuestos de diecisiete (17), cuatro (4) y dos (2) fojas útiles respectivamente, se acompañan y forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Seguridad a fijar la fecha del presente llamado y a determinar día y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTASE la suma de Pesos Veintidós Millones Novecientos Mil (\$ 22.900.000,00), que se estima invertir en la presente licitación, con cargo a Jurisdicción 1.75, Programa 755-000, Partidas 11.02.06.00 – Medios de Transporte de y para Seguridad – del Presupuesto Vigente, conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Seguridad en su Nota de Pedido N° 2013/000182.

ARTÍCULO 4°.- EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante cinco (05) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 5901 (t.o.- por Ley N° 6300 y modificatorias), e INSERTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Seguridad, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CRIO. GRAL. (R) D. ALEJO PAREDES
MINISTRO DE SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_d798.pdf

Decreto N° 826

Córdoba, 10 de julio de 2013

VISTO: El expediente N° 0676-099718/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del F.U. 2 de las citadas actuaciones, luce nota de la Secretaría General de la Unión Obrera Gráfica Cordobesa, mediante la cual insta la aplicación de la escala salarial aplicable al ámbito de la Provincia para el período Abril de 2013 a Marzo de 2014 inclusive, para el Personal Gráfico del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que a fs. 7-9 del F.U. 2 y fs. 4, obran copias de Actas

Acuerdo suscriptas entre la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y la Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA), con fechas 20 de Marzo de 2013 y 29 de Mayo de 2013, mediante las cuales las partes acordaron un pago único no remunerativo y el incremento salarial para los trabajadores regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 409/05.

Que a fs.5 se incorpora copia de la Resolución N° 019 de fecha 19 de Junio de 2013 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia, en la cual se declara la vigencia y consecuente aplicación en el ámbito de la Provincia de Córdoba del acuerdo salarial presentado por la Unión Obrera Gráfica Cordobesa, para ser adjuntado y formar parte del Convenio Colectivo de Trabajo N° 409/05.

Que a fs. 9-10 de las presentes actuaciones, obra informe de verificación de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, en el cual se detallan los porcentajes de incremento de los haberes de los beneficiarios de dicha entidad correspondientes al Sector Boletín Oficial, que deben establecerse en los términos del artículo 51° de la Ley N° 8024 (T.O. Dto. 40/09, modificado por Ley N° 10078) y su reglamentación. Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 171° y 172° de la Ley N° 6485 (T.O. Dto. N° 1680/92), corresponde en esta instancia establecer el incremento salarial en cuestión para el Personal Gráfico dependiente del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Que el Ministerio de Finanzas efectuará el reflejo presupuestario a los fines del cumplimiento del presente Decreto.

Por todo ello, lo dispuesto por el artículo 144° inc. 1 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, los artículos 171° y 172° de la Ley N° 6485 y el artículo 51° de la Ley N° 8024, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- FÍJANSE los sueldos básicos del Personal Gráfico del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, regido por Convenio Colectivo de Trabajo N° 409/05, según los valores y periodos de vigencia detallados en el Anexo I, que de una (1) foja útil forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE, para el personal referido en el artículo precedente, el pago de un monto no remunerativo, correspondiente al mes de Marzo de 2013, por única vez, de \$500.- (pesos quinientos) por agente.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCENSE -en los términos del inciso a) de la reglamentación del artículo 51° de la Ley N° 8024 (T.O. Dto. 40/09, modificado por la Ley N° 10078)- los porcentajes de incremento de los haberes de las prestaciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, pertenecientes al Sector Boletín Oficial (Cód 13 01 00), según los valores y periodos de vigencia detallados en el Anexo II, que de una (1) foja útil forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉNDASE al Ministerio de Finanzas la realización de las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas, Ministra de Administración y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

CRA. MÓNICA SILVIA ZORNBERG
MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_d826.pdf

DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS**Resolución General N° 1935**

Córdoba, 25 de Julio de 2013

VISTO: Lo establecido en los Artículos 17 y 21 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2012 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en éste Organismo, se estima oportuno y conveniente asignar a los Agentes que se detallan en la presente y que cumplen servicio en esta Dirección General de Rentas, las facultades de "Citar a comparecer a las Oficinas de la Dirección, o pedir informes o comunicaciones escritas o verbales, a contribuyentes, responsables o terceros para el cumplimiento de las actuaciones administrativas que se le encomienden", dispuestas por Resolución General N° 756/82 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2012 y modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a los Agentes que se detallan a continuación y que cumplen funciones

en esta Dirección General de Rentas, las facultades de "Citar a comparecer a las Oficinas de la Dirección, o pedir informes o comunicaciones escritas o verbales, a contribuyentes, responsables o terceros para el cumplimiento de las actuaciones administrativas que se le encomienden", dispuesta por Resolución General N° 756/82 de fecha 16-02-1982 y modificatorias:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº
1	OYOLA, OSCAR ARGENTINO	11.190.558
2	AOSTRI, SERGIO	14.542.674
3	ICELY, OLGA	16.274.532

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

MINISTERIO DE

TRANSPORTE y SERVICIOS PÚBLICOS**Resolución N° 24**

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181159/2012 la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. solicita incorporación de unidad para el Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 18 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 864/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Agrale, modelo del año 2012, chasis N° 8BBC51A1ACM000467, motor N° D1A063857, de 40 asientos, Tacógrafo Digitac 4689, Dominio N° LKF 848, adjudicándole la chapa MOP N° R 1260.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHÍVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 25

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181149/2012 la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. solicita incorporación

de unidad para el Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 16 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 863/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Volkswagen, modelo del año 2012, chasis N° 9532J82Z9BR141000, motor N° 36265075, de 49 asientos, Tacógrafo Continental 08211229, Dominio N° KXM 465, adjudicándole la chapa MOP N° R 1264.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHÍVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 26

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-179314/2011 la empresa SIERRAS DE CALAMUCHITA S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 6 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha

complimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 877/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa SIERRAS DE CALAMUCHITA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1997, chasis N° 8AB390015TA120326, motor N° 22602, de 41 asientos, Tacógrafo Kienzle 1863725, Dominio N° BKC 090, chapa MOP N° R 380.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHÍVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 27

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180830/2012 la empresa C.O.A.T.A. S.A. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 10 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y

Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 787/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa C.O.A.T.A. S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 1999, chasis N° 9BSKT6X2BW3468651, motor N° 3113323, de 48 asientos, Tacógrafo VDO 212080, Dominio N° CMP 322, chapa MOP N° R 1017.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolucion N° 28

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181233/2012 la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 8 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 834/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1996, chasis N° 8AB384089SA113988, motor N° 37695350277553, de 40 asientos, Dominio N° AVU 416, chapa MOP N° R 174.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolucion N° 29

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180973/2012 EMPRESA EL TURISTA S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 825/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta EMPRESA EL TURISTA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 2006, chasis N° 9BSK6X2BE63576357, motor N° 8056994, de 40 asientos, Tacógrafo VDO 552780, Dominio N° FSO 875, chapa MOP N° R 850.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolucion N° 30

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180793/2012 la empresa EL PORVENIR S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 6 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 841/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EL PORVENIR S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 2001, chasis N° 9BSK6X2BFY3521013, motor N° 8001225, de 56 asientos, Tacógrafo VDO 213502, Dominio N° DQM 008, chapa MOP N° R 260.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolucion N° 31

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181018/2012 la empresa EXPRESO ACHIRAS S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido

formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 840/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EXPRESO ACHIRAS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Zanello, modelo del año 1991, chasis N° ZOU539, motor N° B34802, de 37 asientos, Tacógrafo Kienzle 1707769, Dominio N° VWG 524, chapa MOP N° R 371.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolucion N° 33

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181612/2012 la empresa CANELLO HNOS. S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 7 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 800/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa CANELLO HNOS. S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2001, chasis N° ZCFC4980115295924, motor N° 3731-3206923, de 16 asientos, Tacógrafo Kienzle 3728603, Dominio N° DSQ 199, chapa MOP N° RD 2891.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolucion N° 32

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180737/2012 la empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

y CONSIDERANDO: Que a fs. 6 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha

complimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 798/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA., cuyos datos identificatorios se detallan: S- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1994, chasis N° 390015-11-104645, motor N° 21698, de 45 asientos, Dominio N° RXC 032, chapa MOP N° R 560.

Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolucion N° 34

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181234/2012 la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

y CONSIDERANDO: Que a fs. 8 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por, la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 786/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan:

- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1996, chasis N° 8AB384089SA114017, motor N° 37695350277584, de 29 asientos, Tacógrafo Digitac 11274, Dominio N° AVU 420, chapa MOP N° R 178.

Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolucion N° 35

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-179288/2011 la empresa SIERRA BUS S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 7 el Departamento Técnico de la

Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 874/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa SIERRA BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan:

- Marca Agrale, modelo del año 2009, chasis N° 9BYC22Y1S9C004788, motor N° D1A031137, de 24 asientos, Tacógrafo Continental 07133621, Dominio N° HZI 057, chapa MOP N° RD 2932.

Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolucion N° 36

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-179310/2011 la empresa TRANSPORTE MORTEROS S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 6 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 891/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa TRANSPORTE MORTEROS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan:

- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1995, chasis N° 664199-11-003864, motor N° 476981-50-678435, de 55 asientos, Dominio N° AEN 018, chapa MOP N° R 704.

Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolucion N° 37

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181438/2012 la

empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 8 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 837/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1996, chasis N° 8AB384089SA113986, de 40 asientos, Dominio N° AVU 418, chapa MOP N° R 176.

Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolucion N° 38

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-178960/2011 el señor Pedro Gustavo ALDAY solicita baja de unidad del Servicio Especial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que el permisionario ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 876/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Pedro Gustavo ALDAY, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis N° 8AC690331WA514741, motor N° 632999-10-066323, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 12562, Dominio N° CBH 045, chapa MOP N° E 1978.

Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolucion N° 39

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-179279/2011 EMPRESA SARMIENTO S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 7 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 886/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta EMPRESA SARMIENTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 2003, chasis N° Y3518281, motor N° 3139173, de 48 asientos, Tacógrafo VDO 217892, Dominio N° ECS 505, chapa MOP N° R 284.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolucion N° 40

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-179425/2011 EMPRESA SARMIENTO S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 9 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 885/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta EMPRESA SARMIENTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2004, chasis N° 9BM3840674B35539, motor N° 904920572867, de 38 asientos, Tacógrafo Digitac 9568, Dominio N° EJP 151, chapa MOP N° R 358.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolucion N° 41

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-179318/2011 la empresa SOCSA S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 887/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa SOCSA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis N° 9BM688176XB193511, motor N° 374984-10-428538, de 23 asientos, Dominio N° CYT 027, chapa MOP N° R 957.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolucion N° 42

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181235/2012 la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 8 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 820/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1996, chasis N° 8AB384089SA114020, motor N° 37695350279303, de 40 asientos, Dominio N° AVU 421, chapa MOP N° R 179.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolucion N° 43

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181080/2012 EMPRESA SARMIENTO S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 857/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta EMPRESA SARMIENTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Agrale, modelo del año 2004, chasis N° 93PB12B3P4C013202, motor N° 4-113304, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1298049, Dominio N° EOL 191, chapa MOP N° RD 2908.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolucion N° 44

Córdoba, 21 de enero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181083/2012 EMPRESA SARMIENTO S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 7 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 856/12,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta EMPRESA SARMIENTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 2003, chasis N° Y3522318, motor N° 8002538, de 48 asientos, Tacógrafo Kienzle 213526, Dominio N° ECW 350, chapa MOP N° R 271.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS